

A C T A N° 1 4 5 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo / la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Minis- / tros doctores Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo / Montoya y Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presiden- / cia. En este estado el señor Ministro Dr. Juan Fernández Bedoya informa que, en / su carácter de Presidente Subrogante y en virtud de lo dispuesto en el Art. 30° / inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 129/83, por la / cual autoriza a la Secretaria del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Se- / gunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dra. Gloria Elena Reja- / la, a usufructuar a partir del día 17 y hasta el 21 del corriente mes, la licen- / cia compensatoria correspondiente a la FERIA JUDICIAL dispuesta para esa Circuns- / cripción por Resolución N° 11/83, sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Super- / ior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y leído que fue el instrumento citado, / ACORDARON: Ratificar la Resolución N° 129/83 de Presidencia. SEGUNDO: Secretaría / General de la Gobernación, remite fotocopia Decreto N° 1587/83. Visto el instru- / mento legal mencionado por el cual se declara asueto administrativo y bancario / en la localidad de Las Lomitas, el día 21 del corriente mes, con motivo de la vi- / sita presidencial a dicha localidad, invitándose a este Poder Judicial a adherir- / se al mismo; compartiendo las razones invocadas, ACORDARON: Declarar asueto, a / partir de las 09:00 horas del día 21 de octubre de 1983, para las dependencias / judiciales de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas. //

✓ TERCERO: Auxiliar de Primera Laureano Parra, solicita justificación de inasisten- / cias. Visto la nota presentada por el agente de mención y los certificados médi- / cos adjuntos; atento a lo dispuesto por el Art. 29° del Régimen de Licencias de / este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurrie- / ra el presentante, desde el 12 de setiembre pasado al 1° del mes en curso, inclu- / sive. CUARTO: Defensor de Menores e Incapaces Rodolfo Enrique Macchi, s/Historia / Clínica (Nota N° 3631/83-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota e Historia Clínica men- / cionada; atento a lo establecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de es- / te Poder Judicial, ACORDARON: Conceder licencia al presentante a partir del día / 4 del corriente mes y hasta el 1° de febrero de 1984, inclusive. QUINTO: Juez // / del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca Néstor Antonio Aguirre, so- / licita licencia por matrimonio (Nota N° 3663/83-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota /

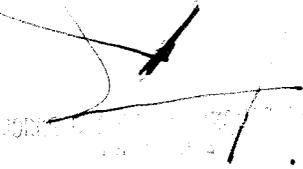
///...

//..aludida y atento a lo dispuesto por el ART. 30° del Régimen de Licencias de/ este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, desde el 20 del corriente mes hasta el 10 de noviembre próximo, inclusive, con cargo de justificar tal circunstancia. SEXTO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante/ el mes de setiembre del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto en las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes María Inés Cáceres de Ibarra, Daniel Ricardo Barrere, Myriam Graciela Schmidt y Eugenio Reyneiro Rodríguez el/ importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio, sancionando además a éste último con apercibimiento; de los haberes de María Isabel Caballero de Alfonso el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio y de los de Rodolfo Américo Cherneca, María Elisa Pérez y Nora Lillian Acosta de Palacio el importe correspondiente a un día de su retribución. 2°) Inasistencias: Descontar de los haberes del agente Agustín Pelagio López el importe correspondiente a un día de su retribución y de los de María Griselda Duarte y Francisco Barbolini el importe correspondiente a dos días de su retribución sancionándolos además con apercibimiento. SEPTIMO: Reestructura de Presupuesto./ Visto el Decreto Provincial N° 1586 de fecha 18 del corriente mes, por el cual / se reestructuran los créditos de este Poder Judicial en las Partidas Principales 11-Personal- y 12 -Bienes y Servicios no Personales- conforme a la planilla que/ forma parte del mismo, ACORDARON: Tener presente y anexar la planilla menciona-da al presente Acuerdo. OCTAVO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional / N° 2, Dr. Héctor Luis Gallardo s/remisión oficio N° 1218/83, con transcripción / resolución dictada en los autos caratulados: "Sr. Procurador General Walter Luis Weyland s/Denuncia" (Expte. N° 949/82). Visto: el oficio de referencia y el contenido de la resolución transcripta, de fecha 1° de agosto del corriente año, // por la cual el oficiante resuelve mantener la paralización de "la causa que se / le sigue al Dr. Carlos Enrique Arcocha"; y considerando: que los fundamentos de / la sentencia interlocutoria mencionada, no alteran ni desvirtúan los argumentos/ tenidos en cuenta por este Superior Tribunal en el informe anexo al punto 2° del Acuerdo N° 1414, el cual se constriñiera a la interpretación de los textos legales vigentes en el orden local y a su correlación con la doctrina de la Corte Su prema de Justicia de la Nación sobre el particular, en tanto aquella discurre so bre bases doctrinarias que no se derivan de disposiciones actualmente aplicables

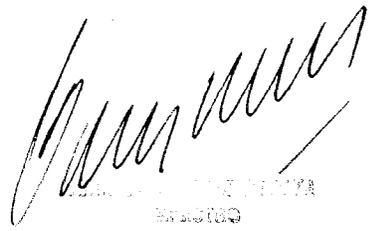
///...

Corresponde Acta N° 1457/83.-

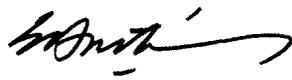
//..en esta Provincia. Que conforme a ello, la resolución de referencia constituye un precedente inaceptable; empero, no resulta posible su revisión por vía de superintendencia, por tratarse de un pronunciamiento jurisdiccional que no fuera objeto de impugnación ante este Cuerpo por vía recursiva. Por todo ello, ACORDARON: Hacer conocer el tenor de la presente al señor Procurador General, a la /// Excm. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y a los señores Jueces en lo Criminal y Correccional de la Provincia, acompañando asimismo, los respectivos antecedentes. NOVENO: Reestructura de Planta de Personal Permanente. // Visto y considerando la nota elevada por la señora Directora de Contaduría de este Poder Judicial, por la cual manifiesta la necesidad de reestructurar la Planta de Personal Permanente, a efectos de poder cumplir con lo dispuesto en la Acordada N° 1433, punto 7°, con respecto a la situación de revista de agentes que se encuentran comprendidos en dicha reglamentación, ACORDARON: Solicitar del Poder Ejecutivo la reestructura de la Planta de Personal Permanente de este Poder Judicial, conforme a las planillas anexas que se tienen como parte integrante de este Acuerdo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



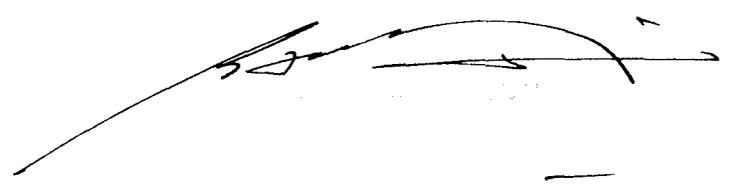
SECRETARÍA DE JUSTICIA
1983



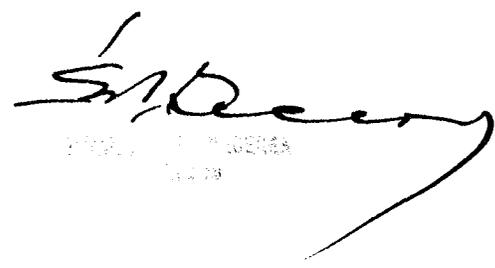
SECRETARÍA DE JUSTICIA
1983



SECRETARÍA DE JUSTICIA
1983



SECRETARÍA DE JUSTICIA
1983



SECRETARÍA DE JUSTICIA
1983

